

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	Código: CT-FO-31	
		Versión No. 02	Página 1 de 3
		Fecha	22 11 2021
			

MODIFICATORIO No. 001 DE ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.014-027-2022 (Fecha del Contrato: 03 de mayo de 2022).	
CONTRATANTE	Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente.
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL B&M S.A.S.
NIT	900.379.373-4
REPRESENTANTE LEGAL	ORLANDO JAVIER BERMUDEZ MOLINA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 94'329.055 Expedida en Palmira (Valle del Cauca)
DIRECCIÓN	Carrera 30 No. 52-30, Apto 101 B – Palmira (Valle del Cauca)
TELEFONO	Fijo: (2)2853623 - 3176361874
E-mail	utsiglixl@hotmail.com; orlandobermudezm@gmail.com
MODALIDAD DE SELECCION Y NÚMERO.	Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 014-017-2022.
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LAS BR-3, BR-8, BR-29, BR-23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$630'000.000,00) INCLUIDO IVA, si hay lugar
VALOR ADICION PRESUPUESTAL No. 01	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$315'000.000,00) INCLUIDO IVA si hay lugar
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$945'000.000,00) INCLUIDO IVA si hay lugar
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	No.32522 del 2022-05-04.
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VIGENCIA 2022: Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4522 del fecha 2022-02-07

Entre los suscritos: el Señor TC (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número No.94.284.494 de Sevilla (Valle del Cauca), en su calidad de Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, mediante la Resolución No.561 del 27 de abril de 2022 debidamente facultada para celebrar Contratos, de una parte quien en adelante se denominará LA AGENCIA LOGÍSTICA y por la otra el señor ORLANDO JAVIER BERMUDEZ MOLINA, mayor de edad, vecino de Palmira (Valle del Cauca), identificado con cédula de ciudadanía No.94'329.055 de Palmira (Valle del Cauca) en su calidad de Representante Legal de la Sociedad por Acciones Simplificada "GRUPO EMPRESARIAL B&M S.A.S.", quien se matriculo en el Registro Mercantil bajo el No.92468 el 31 de Agosto de 2010 de la Cámara de Comercio de Palmira (V), con Nit. No.900.379.373-4, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato principal de suministro No.014-027-2022, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente. 2. Que al momento de la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No.014-017-2022, se contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4522 del fecha 2022-02-07. 3. Que mediante Resolución No. 137 del 03 de mayo de 2022, se adjudicó el Proceso Selección Abreviada por Subasta Electrónica No.014-017-2022, a la Sociedad GRUPO EMPRESARIAL B&M S.A.S., con Nit. 900.379.373-4, Representada Legalmente por el Señor **ORLANDO JAVIER BERMUDEZ MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No.94'329.055 de Palmira (Valle del Cauca), por valor de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$630'000.000,00) incluido IVA si hay lugar; 4. Que el día 03 de mayo de 2022, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, suscribió el Contrato de Suministro No.014-027-2022, con la Sociedad GRUPO EMPRESARIAL B&M S.A.S., con Nit. 900.379.373-4, Representada Legalmente por el Señor **ORLANDO JAVIER BERMUDEZ MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94'329.055 de Palmira (Valle del Cauca), por valor de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$630'000.000,00) incluido IVA., si hay lugar, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LAS BR-3, BR-8, BR-29, BR-23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE" 5. Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, a Ley, el orden público y los principios y finalidades de esta Ley. 6. Que la supervisora del contrato **TD. SANDRA RENGIFO CANIZALES**, Técnico Catering de la Regional Suroccidente, dando alcance al estudio previo del presente proceso contractual y conforme solicitud de adición manifiesta que requiere lo siguiente: **A) ADICIÓN:** Realizar la adición por valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$315'000.000) incluido IVA, si hay lugar, al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4522 del 2022-02-07 con el fin de que este valor sea adicionado durante la vigencia 2022., con dicha adición se garantizara el Suministro de Frutas Verduras y Hortalizas para los Comedores de Tropa de la BR-3, BR-8, BR-29, y BR-23 y cuando sea requerido por otra unidad militar y/o de negocios de la Regional Suroccidente durante la vigencia 2022. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente encuentra procedente realizar la presente adición, conforme al principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución del contrato inicial se encuentra vigente y en razón a que se requiere satisfacer las necesidades de los comedores de tropa y para garantizar el normal funcionamiento de ellos, según lo pactado en el contrato Interadministrativo suscrito con el Mindefensa – Ejército Nacional No. 054-DIADQ-DIPER-2021, con fundamento en lo anteriormente expuesto la Entidad considera procedente hacer la respectiva adición al contrato principal para lo cual se han convenido las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERO: ADICIONAR el valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$315'000.000) incluido IVA, si hay lugar al contrato principal, respaldada con el compromiso presupuestal No. 4522 del 2022-02-07, modificando la CLAUSULA CUARTA – VALOR del contrato principal. **SEGUNDO:** SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: MODIFICAR PRESUPUESTALMENTE el contrato de la siguiente manera:

VIGENCIA 2022

CDP No. 4522 del 2022-02-07 (Registro Presupuestal No. 32522 del 2022-05-04)	\$630'000.000,00
VALOR ADICIÓN No.01	\$315'000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$945'000.000,00

TERCERO: Requisitos para su validez y perfeccionamiento: El presente modificadorio de adición presupuestal, queda perfeccionado con la firma del Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente y del Contratista y la expedición del correspondiente compromiso presupuestal. **CUARTO:** Se requiere que el CONTRATISTA, solicite un certificado de Modificación a la Garantía Única No. 660-47-994000020963 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, de acuerdo con la adición presupuestal del presente modificadorio al contrato principal. Los demás términos y condiciones del contrato inicial 014-027-2022 que no se modifican por medio del presente documento, continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2022 en tres (03) páginas.

POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



TC. (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO
C.C. No. 94.284.494 de Sevilla (Valle)
Director Regional Suroccidente

POR EL CONTRATISTA



ORLANDO JAVIER BERMUDEZ MOLINA.
C.C. No. 94'329.095 de Palmira (Valle del Cauca)
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL B&M S.A.S.
Nif. 900.379.373-4

HUELLA




Elaboró P.D. Arce, Microempresario
Abogado Contratos


Revisó P.D. Bernal, Tercera Cadavid Rocha
Coordinadora de Contratos